
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02882-2024-U

ONDA

Extracto de la convocatoria, por el Ayuntamiento de Onda, de 14 becas de formación en prácticas a estudiantes 2024

BDNS(Identif.):768276

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768276>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Poseer vecindad administrativa en el municipio de Onda con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP de estas bases. Tener 18 años o cumplirlos durante el vigente curso académico. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: ciclos formativos de Formación Profesional o enseñanzas universitarias oficiales de grado que se relacionan en el anexo I.

No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca.

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, lo que se acreditará por medio de declaración responsable.

Segundo. Objeto.

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local por medio de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante el curso académico.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases para la concesión, por el Ayuntamiento de Onda, de 14 becas de formación en prácticas a estudiantes, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2024.

Cuarto. Cuantía.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 600 euros brutos mensuales a abonar en períodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un período inferior al mes natural, el importe de la beca será la parte proporcional correspondiente.

El período de duración de las becas será de dos meses consecutivos y se disfrutarán entre los meses de julio a setiembre.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Onda 2024-06-14.

Juan López Peña,

Teniente alcalde del Área de Recursos Humanos y Atención a la Ciudadanía.